	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
Instituto Departamental de Salud de Nariño	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño

Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real. El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales.

El IDSN para el desarrollo de sus actividades diarias, en cumplimiento de sus deberes y buscando garantizar la protección de las personas que prestan sus servicios en esta entidad, así como la salvaguarda de los bienes propiedad de la Entidad o de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, requiere iniciar la contratación de un intermediario de seguros para la contratación de las pólizas solicitadas por el IDSN, que preste toda la asesoría jurídica y técnica en el manejo integral del programa de seguros. Así las cosas, el régimen de los seguros, tiene una regulación demasiado particular, motivo por el cual, se requiere de la prestación de servicios y conocimientos especializados. En este sentido, y con el fin de mantener el patrimonio, bienes e intereses debidamente asegurados, es necesario iniciar un proceso de contratación para el servicio de un corredor de seguros, que se encargue de asesor a la Entidad en el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y a cargo de la Entidad, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

El programa de seguros del Instituto Departamental de Salud de Nariño está compuesto por los siguientes ramos:

1. INCENDIO
2. ROTURA DE MAQUINARIA
3. CORRIENTE DEBIL EQUIPOS ELECTRONICOS (TODO RIESGO)
4. CASCO BARCO (TODO RIESGO)
5. SUSTRACCIÓN (TODO RIESGO)
6. AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS (TODO RIESGO)
7. SEGURO GLOBAL DE MANEJO
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
10. ARL

II. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere contratar un intermediario de seguros que preste asesoría en el manejo integral del programa de seguros a ser contratado por la Entidad, que brinde apoyo jurídico, técnico diseño, estructuración, implementación, contratación, manejo, capacitación del programa de seguros, y la prestación de servicios relacionados, para lograr el efectivo cubrimiento de los riesgos cuando estos sucedan y efectuar las reclamaciones correspondientes. En el programa de seguros de la entidad, incluida la asesoría en Salud y seguridad en el Trabajo, apoyo a la contratación de ARL, y la prestación de servicios relacionados, para lograr el efectivo cubrimiento de los riesgos cuando estos sucedan y efectuar las reclamaciones correspondientes.

No.	Código UNSPSC	Descripción y/o especificaciones
1	84131500	• Brindar asesoría directa en los temas que requiera la entidad, especialmente en reclamaciones de pólizas. • Conjuntamente con el IDSN, evaluar los bienes a asegurar con el objeto de evitar pérdidas por bajo seguro o que se paguen primas en exceso por seguros superiores a los necesarios. • Informar oportunamente a la Entidad, todos los cambios que ocurran en el mercado de seguros relacionados con sus contratos. • Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. • Efectuar las inclusiones requeridas por el la Entidad de conformidad con las nuevas adquisiciones que se presenten en el curso de la intermediación. • Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros. • Mantener actualizado el Plan de Seguros y llevar un cronograma de las fechas de vencimiento y renovación de las diferentes pólizas que actualmente posee la Entidad. • Guardar reserva sobre todas las informaciones que la Entidad considere reservadas y así se lo comunique a través del interventor del contrato. • Las demás inherentes al objeto del contrato de intermediación de seguros y que incidan en el manejo del programa de seguros.

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Nota 1: El presente cuadro **deberá** adecuarse a las necesidades de bienes o servicios.
Nota 2: El contratista se compromete a cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Secretaria General - Apoyo Logístico
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste al Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo del programa de seguros de la entidad, destinado a la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que es o llegare a ser legalmente responsable
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	Concurso de méritos
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
APROPIACION PRESUPUESTAL	La Entidad, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario deseguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar un porcentaje de participación sobre las primas de losseguros que se adquieran al intermediario que se contrate.
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	N/A
CÓDIGO CPC DANE	N/A
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	N/A
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	N/A
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	N/A
FORMA DE PAGO	N/A

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales el IDSN, suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia, la Entidad no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados.

Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador (602) 7235428 - (602) 7244435
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

FORMA DE PAGO	De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario estará a cargo de la(s) aseguradora(s) contratada(s) por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.; por lo tanto, esta entidad contratante estará exenta de cualquier pago que genere la intermediación contratada
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Secretario General, o Profesional Universitario de apoyo Logistico o quien se delegue en forma expresa.
AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo: Según el art. 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 de 2015 a saber: contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria. La garantía de cumplimiento debe cubrir: a) CUMPLIMIENTO por el 10% del valor estimado del contrato, que se establece teniendo en cuenta la sumatoria de las pólizas contratadas en la vigencia 2023 mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SASG 0423, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($294.177.299).

CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

1. REQUISITOS HABILITANTES:
Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar elcumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1.1. CAPACIDAD JURIDICA.- Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, através de los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- Las personas jurídicas deberá acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridadcompetente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano social correspondiente si lo requiere
- Poder si es necesario
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación desus integrantes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por valor mínimo de $200.000.000
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP
- Certificado sobre multas y sanciones
- Certificado registro de medidas correctivas.
- Garantía de seriedad de la oferta, por el 10% del presupuesto global oficial
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el RDAM
- Certificado de inhabilidades por delito sexuales- El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

1.2 CAPACIDAD TECNICA. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de las siguientes condiciones:

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@idsnestacontigo

1.2.1 Equipo de trabajo mínimo de profesionales y expertos: El proponente es libre de proveer y vincular el personal que requiera para la ejecución delobjeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de personal profesional o expertos, cuya formación académica y experiencia mínima se definen así:
Teniendo en consideración que dentro del objeto del presente se tiene la Intermediación de Seguros, se requiere que el proponente cuente con los siguientes profesionales para desempeñar los respectivos cargos:

Gerente del proyecto: Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería, Derecho o carreras afines, con especialización en seguros o gerencia de seguros, con experiencia mínima de cuatro (4) años en intermediación de seguros y/o empleado de compañías de seguros, corredores o agencias de seguros.

Director de Riesgos: Profesional en administración, ingeniería, contaduría o carreras afines. Con experiencia mínima de cuatro (4) años en la asesoría y manejo de siniestros en compañías de seguros o empresas intermediarias de seguros legalmente constituidas en Colombia.

Director de Indemnizaciones: Profesional en administración, Ingeniería, Contaduría, Administración, o afines. Con experiencia mínima de cuatro (4) años en la asesoría y manejo de indemnizaciones en compañías de seguros o empresas intermediarias de seguros legalmente constituidas en Colombia.

Profesional en Derecho: Profesional con título Universitario en Derecho, con especialización en Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Contratación estatal. Con experiencia mínima de cuatro (4) años como asesor jurídico de entidades públicas y/o privadas.

Para el cumplimiento de este requisito deberá anexar su correspondiente hoja de vida, carta de intención con una dedicación del 20% al servicio del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, copia de la matricula profesional, certificado de vigencia del Consejo Superior de la Judicatura, si es necesario y copia de acta o diploma de pregrado y postgrado.

1.2.2 Debe contar con agencia autorizada en Pasto.

1.2.3 Debe contar al menos con dos (2) líneas telefónicas.

1.2.4 El proponente intermediario de seguros, deberá allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediario de Seguros emitida por las Superintendencia Financiera de Colombia, las personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas, que acredite su idoneidad actual como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.

1.2.5 CERTIFICADO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LA INTERMEDIACION DE ARL.
El intermediario proponente anexara Dos (2) certificaciones y/ evidencia así:

1.2.5.1 certificado expedido por Compañía de Seguros, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Concurso, en el cual conste que el intermediario de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social, y en donde se demuestre la representación legal, donde se indique que el intermediario representa o presta sus servicios para dicha empresa de seguros.

1.2.5.2 El Intermediario Proponente anexara evidencia del Ministerio de Trabajo, en el cual conste que se encuentra inscrito ante esa entidad para la intermediación en el ramo de riesgos laborales (ARL).

1.2.6 PRESENTAR Y SUSCRIBIR ANEXO LA CARTA DE COMPROMISO

1.2.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Suscribir certificación por el representante legal referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lanormatividad vigente. (Anexo).

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA- Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera que reposa en el Registro Único De Proponentes (RUP).

Para el presente concurso, la fecha de corte corresponderá a 31 de diciembre de 2023.

Los proponentes deben poseer dentro del RUP las siguientes actividades e indicadores por concepto de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, individualmente en las actividades como Proveedor según lo certificado, así

Liquidez ≥ 1.7
Endeudamiento ≤ 0 . 5
Razón de Cobertura de Interés ≥ 1 o INDETERMINADO

El RUP se podrá determinar bien sea o en sumatoria para el caso de uniones temporales o consorcio o bien sea acreditado por uno de estos según porcentaje de participación en la persona plural ; se tiene como requisito que ambas partes del consorcio y/o unión temporal que posean en firme el registro único de proponentes a **31 de diciembre del 2023.**

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con corte al 31 de diciembre de 2023.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 1

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará como la suma de los indicadores de cada integrante multiplicado por el porcentaje participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0 , 7

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará como la suma de los indicadores de cada integrante multiplicado por el porcentaje participación.

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, elIDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo
CO-SC-CER98915 SC-CER98915

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia dela contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscalo auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para tal efecto se deberá tener en cuenta el modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en las páginas 27, 28 y 29 - A2Formato del certificado de acreditación de la capacidad financieray capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf.

1.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. -

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima, que se requerirá en forma proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, peroespecialmente teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución del objeto contractual.

1.5.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, la cual se verificará a través de los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente.

1.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar en máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, su experiencia en el manejo de todos los ramos que integran el programa de seguros del IDSN. Adicionalmente, adjuntará los contratos celebrados y/o pólizas producto de su intermediación entre las entidades y las compañías de seguros. Lo contratos debe encontrarse reportados en el RUP y clasificados en el siguiente código: 841315.

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

CONTENIDO MÍNIMIO DE LAS CERTIFICACIONES:

- Empresa o Entidad Contratante (Nombre del Asegurado)
- Nombre del intermediario
- Porcentaje de Participación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios se entenderá acreditada la experiencia, con las certificaciones delmiembro de mayor participación en la Unión Temporal o el Consorcio
- Ramos que conforman cada programa de seguros.
- Vigencia de las pólizas
- Calidad del servicio prestado (mínimo bueno).

NOTA: La póliza todo riesgo daños materiales se podrá acreditar con las pólizas de incendio y/o rayo, sustracción, rotura de maquinaria y equipo electrónico.

1.5.3 EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS. El proponente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en el manejo de siniestros, expedidas por sus clientes (públicos o privados), cada una de las cuales acredite haber recibido asesoría en la atención de siniestros, tramitados e indemnizados con su intervención por más de **$200.000.000.oo** en alguno de los ramos contratados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de sus integrantes.

1.5.4 CERTIFICACIÓN DE COMISIONES CAUSADAS

El proponente deberá acreditar mediante certificados, un monto mínimo de comisiones causadas y recaudadas por concepto de intermediación de seguros por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000.oo)**, certificados que deberán ser suscritos por el representante legal para proponentes únicos.

La certificación deberá indicar el ramo afectado, el valor pagado o indemnizado, la fecha del siniestro, y la fecha de pago. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO considera como siniestros pagados aquellos que las aseguradoras han cancelado a los beneficiarios de las pólizas o han efectuado la correspondiente reposición.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, podrá dentro del proceso de análisis y revisión de las propuestas, entrar a verificar y constatarla información plasmada en esta certificación.

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación:

CRITERIOS DE PONDERACION

FACTORES	PUNTAJES
2.1. Administración de Riesgos (AR)	20
2.2. Experiencia y antigüedad	15
2.3. Capacidad de Generar Ingresos	10
2.4. Formación Adicional a la Requerida	5
2.5 Infraestructura Tecnológica para la administración integral de laspólizas a contratar y como soporte en la atención de Siniestros y Reclamaciones ante las Compañías de Seguros (IT)	10
2.6. Página Web de la entidad	8.8
2.7. Experiencia del Proponente en Manejo de Programas de Seguros integrados por la totalidad de los ramos del IDSN.	10

Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

2.8. Experiencia en el Manejo de Siniestros	10
2.9. Apoyo a la Industria nacional (Ley 816 de 2003) (AIN)	10
2.10. Trabajadores con discapacidad (TD)	1
2.11. Emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes	0.20
TOTAL	**100**

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@idsnestacontigo

2.1 (AR) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 20 PUNTOS

El proponente deberá ofrecer a la entidad en su propuesta, mediante certificado de compromiso, alguna de estas alternativas:

a) Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato

b) Que realizará un plan de mitigación, eliminación y transferencia de riesgos, acorde con las normas de manejo de riesgos comúnmente utilizadas.

Puntaje a obtener: DE O PUNTOS HASTA 20 PUNTOS, así:

DETALLE	PUNTAJE
Que realizará una administración de riesgos y un programa de control y prevención de pérdidas a la entidad durante la ejecución del contrato	10
Que realizará un plan de mitigación, eliminación y transferencia de riesgos, acorde con las normas de manejo de riesgos comúnmente utilizadas	10
TOTAL	20

2.2 EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD (15 puntos)

El proponente deberá demostrar experiencia por antigüedad en el ejercicio profesional en número de años a partir de la fecha de registro en cámara de comercio de la constitución de la sociedad o inscripción del establecimiento de comercio, información que será tomada del Certificado de Existencia y representación legal.

EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD		
DESDE	HASTA	PUNTOS
De 0	10 años	5
Más de 10 años	30 Años	10
Más de 30 años		15

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de sus integrantes.

2.3 CAPACIDAD DE GENERAR INGRESOS (10 puntos)

El proponente deberá demostrar su capacidad de generar ingresos por Comisiones, a través de su ejercicio para el periodo 2023, esta será certificada por parte del Representante Legal y/o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo., según el siguiente cuadro:

Desde SMMLV	Hasta SMMLV	Puntos
1	500	2
501	700	5
Mas 701		10

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de sus integrantes.

2.4 INFORMACION ADICIONAL A LA REQUERIDA (5 puntos)

Otorgará hasta 5 puntos formación posgradual que ostenten profesionales destinados a los cargos de Director de Siniestros y/o Director de Indemnizaciones. Esta formación será certificada por parte del Representante Legal y deberá anexar copia de diploma o acta de grado y de la matrícula profesional en caso de requerirse para ejercer legalmente la profesión. Puntaje máximo a otorgar: 5.

La formación adicional requerida puede ostentarla un solo profesional o varios de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de especializaciones	Puntos
UN (1) Título posgradual	2.5
DOS (2) títulos posgraduales	5
PUNTAJE MÁXIMO	**5**

2.5 INFORMACIOMN TECNOLOGICA (10 puntos)

ALCANCE DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
1. No cuenta con plataforma tecnológica.	0
2. Certificado de Software para la administración de programas de seguros.	10
PUNTAJE TOTAL	**10**

2.6. PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD CON ATENCIÓN AL PÚBLICO (8.8 puntos)

La página Web deberá disponer de una línea de atención al público tipo chat. Este requisito se verificará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal de la entidad en donde se incluya la respectiva URL.

1. No cuenta con ppagina Web	0
2. Página Web de la entidad con atención al público	8.8
PUNTAJE TOTAL	**8.8**

2.7 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS: (10 puntos)

Para efectos de asignar el puntaje, se sumarán los valores de primas de hasta dos (2) programas de seguros ejecutados, y se calificarán de acuerdo con las siguientes tablas:

VALOR PRIMA	PUNTAJE
De $100.000.000 hasta $200.000.000	2 Puntos
De $200.000.001 hasta $300.000.000	5 Puntos
Mayor a $300.000.001	10 Puntos

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de susintegrantes.

Nota: los certificados aportados para el cumplimiento de este requisito, deben cumplir con las especificaciones del CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

2.8 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS: (10 puntos)

El proponente acreditará en máximo UNA (1) certificación, la atención y manejo de siniestros atendidos y efectivamente pagados en cualquiera de los ramos del programa de seguros del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO a excepción de SOAT, de acuerdo a los siguientes rangos:

VALOR SINIESTROS PAGADOS	PUNTAJE
De $100.000.001 hasta $200.000.000	2 Puntos
De $200.000.001 hasta $300.000.000	5 Puntos
Mayor a $300.000.001	10 Puntos

Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se considerará la suma de los certificados aportados por cada uno de susintegrantes.

Nota: los certificados aportados para el cumplimiento de este requisito, deben cumplir con las especificaciones del CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES y deberán ser diferentes a los presentados para cumplir los requisitos habilitantes.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

2.9 (AIN) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 10 puntos a los oferentes que presten bienes y/o servicios de origen nacional y lo certifiquen de acuerdo a la siguiente relación:

1. 100% de bienes y/o servicios de origen nacional se otorgarán (10) diez puntos.
2. Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros se otorgará (5) cinco puntos.
3. Bienes y/o servicios extranjeros se otorgará (0) cero puntos

Adicionalmente, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la EntidadEstatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

2.10 (TD) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Éste puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadoresvinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido porel Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	0.2
Entre 31 y 100	0.4
Entre 101 y 150	0.6
Entre 151 y 200	0.8
Más de 200	1

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Situación que se deberá indicar por escrito.

2.11 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES

La entidad asignará un puntaje adicional a los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes como se establece a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PYMES	0.20

La entidad asignará CERO PUNTO VEINTE (0,20) puntos al Proponente, así:

Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos de nivel directivos aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que en su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia del contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia de registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para el caso de Mipyme, el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3. LIMITACION A MIPYMES

En el presente proceso de Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en la Republica de Colombia con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los requisitos establecidos por el art. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique .

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestaconti go

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $77.110.000.000. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica le son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825'530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.885. NO APLICA

Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461. NO APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante, debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no están enlistado dentro de las mimas.

En consecuencia al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

N°					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en iniciar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Categoría del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económ	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual.	• Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad o a precios que no son de mercado. • El proceso puede quedar desierto o revocarse.	POSIBLE	MAYOR	MODERADO	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio adquirir.	RARA VEZ	MAYOR	5	MEDIO	SI	Contratante- área que requiere	feb	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes.	permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo
CO-SC-CER98915
SC-CER398915

N°	Clase de riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos.	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos. Inhabilidades para contratar a los oferentes.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	• Revision del asesor y las coordinaciones de contratos del cumplimiento de requisitos legales • Aplicación de previo de un control documentos para archivo de la etapa precontractual. • Verificación de la existencia de documento en el que consta el requisito presupuestal expedido por parte de la oficina financiera al responsable de la legalización del contrato.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJ	SI	Contratante	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	permanente

N	Clase	Frente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos.	Investigaciones disciplinarias a los Servidores públicos ya los supervisores enparticular. * Multas y sanciones a las empresas.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	Contratista	* Supervisión contractual * Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (4)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	*Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

Instituto Departamental de Salud de Nariño
Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestaconTigo
CO-SC-CER898915
SC-CER898915
COMPROMETIDOS CON LO NUESTRO

N°	Clase	Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	No se encuentra con el bien, obra o servicio que cubriría de manera mas eficiente la necesidad de la administración. * Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratante – Comité de Adquisiciones/Área que requiere la contratación Contador de Seguros	feb	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	* Demoras en la adjudicación del contrato. * Adjudicación equivocada del contrato *Sanciones disciplinarias a servidores públicos * Procesos jurídicos en contra de ISDN	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Reuniones del comité evaluador para revisar de manera conjunta y detallada la evaluación con el fin de evitar errores en la misma. *Revisión detallada de las observaciones de los oferentes y la pertinencia de estas	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratante - Comité evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte de los intermediarios de seguros del IDSN	No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad. Incremento el costo de los seguros.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE	Contar con un corredor de seguros idóneo - Planeación y control en el desarrollo de la etapa precontractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	SI	Corredor de Seguros y	1trimestre	cuando se publica los estudios previos	cronograma, reuniones, revisión de los estudios previos	permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

N°	Clase de riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los bienes y valores asegurables reportados por la entidad.	No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad. No pago del siniestro y perdida del bien para la entidad	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE	Actualización de bienes y valores, verificado con el área contable para ser reportados al momento de iniciar los estudios previos	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	Almacen	marzo	cuando se adjudica el contrato	Atendiendo requerimientos del corredor de seguros y contemplando la actividad en un cronograma o manual de procedimiento para asegurar los bienes e intereses asegurables.	Permanente

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los bienes y valores asegurables reportados a la compañía de seguros por los intermediarios de seguros.	No contar con una adecuada cobertura para los bienes e intereses de la entidad. No pago del siniestro y perdida del bien para la entidad.	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE	Contar con un corredor de seguros idóneo - Planeación y control en el desarrollo de la etapa precontractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	Apoyo Logístico y contratar de seguros	I trimestre	cuando se adjudica el contrato	cronograma, reuniones, revisión de los estudios previos	permanente

CO-SC-CER988915 SC-CER988915
COMPROMETIDOS CON LO NUESTRO

N°	Clase	Eje de	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Volatilidad de las condiciones del mercado obtenidas durante la etapa de planeación.	Incremento en los costos. Posible declaratoria de desierto. Reproceso que implica salir nuevamente al mercado para definir condiciones de la contratación. Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN entre tanto se surte nuevamente el proceso	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CORREDOR DE SEGUROS-CONTRATISTA	Seguimiento a situaciones externas catastróficas que puedan incidir en el mercado asegurador. modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo de mercado sobre las situación que se presenten	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	SI	Apoyo Logistico y corredor de seguros	1trimestre	hasta la adjudicación	seguimiento de situaciones catastróficas externas	Permanente

Calle 16 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244435
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@idsnestacontigo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten compañías aseguradoras, por no contar atractivo el negocio.	Posible declaratoria de desierto. Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN, entre tanto se surte nuevamente el proceso	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CORREDOR DE SEGUROS	Atender las observaciones y requerimientos de los Posibles oferentes. No solicitar coberturas ni limites asegurados exorbitantes	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	MENOR (2)	BAJ	SI	Apoyo Logístico y/o corredor de seguros	1 trimestre	hasta la adjudicación	análisis de observaciones, e interés de los proponentes en las audiencias	permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436

@idsnestacontigo

CO-SC-CER898915 SC-CER898915

COMITÉ MEDICO CIENTIFICO

N°	Obra	Frente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que las compañías aseguradoras no cumplan con los requerimientos técnicos estableddos en el pliego de condiciones	Posible declaratoria de Desierto. Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN, entre tanto se surte nuevamente el proceso	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE-CORREDOR DE SEGUROS	Atender las observaciones y requerimientos de los posibles oferentes, No solicitar coberturas ni límites asegurados exorbitantes	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	MENOR (2)	BAJ	SI	área tecnica y corredor de seguros	1 Trimestre	hasta la adjudicación	análisis de observaciones,e interés de los proponentes en las audiencias	permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se reporte la inclusión de bienes y actualización por parte del IDSN al intermediario de seguros	Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN.	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE	manual de procedimiento de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales, atender los requerimientos que al respecto realice el Intermediario de seguros. contar con una clausula de inclusión de nuevos bienes asegurados de mínimo 90 días y clausula de infra seguro	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	Abogado y Apoyo Logístico	inicio del contrato	final de contrato	revisión frente a los avalúos y conciliación contable	Permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

CO-SC-CER388915
SC-CER388915
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

N°	Clase	Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se reporte la inclusión de bienes y actualización porparte del intermediario de seguros a la compañía de seguros.	Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN S.A., entre tanto se surte nuevamente el proceso.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MEDIO	CORREDOR DE SEGUROS	Que el intermediario cuentecon un manual de procedimiento y políticas decalidad. contar con un intermediario idóneo y exigir póliza de Responsabilidad civil servidores Públicos conun límite adecuado. Realizar frecuentes comités con los supervisores del contrato y solicitar resúmenes de seguros	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	Apoyo Logística, alarcon y corredor de seguros	inicio del contrato	final del contrato	comités, y verificación de informes	permanente

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la reclamación por parte de ISDN. o Desconocimientopor parte de los Funcionarios de las reclamaciones de las pólizas patrimoniales posterior al vencimiento de las pólizas.	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza. Juicios de responsabilidad fiscaly/o disciplinaria para los funcionarios a cargo de la reclamación.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MEDIO	CONTRATANTE	solicitar al intermediariode seguros informes permanentes de siniestralidad, comités para seguimiento de reclamaciones	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	área tecnica	inicio del contrato	final del contrato	comités ,y verificación de informe	permanente

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	inadecuado manejo de la reclamación por parte de los corredores de seguros	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MEDIO	CORREDOR DE SEGUROS	contar con un intermediario idóneo y exigir póliza de Responsabilidad civil de directores y administradores con un límite adecuado. Realizar frecuentes comités con los supervisores del contrato. solicitar informes permanentes del estado de los reclamos	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	área tesoreria y contador de seguros	inicio del contrato	final del contrato	comités, y verificación de informes	permanente

CO-SC-CER699915 SC-CER699915
COMERCIALIZADO CONTROLADO

Instituto Departamental de Salud de Nariño	ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021

N°	Clase	Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Revocación unilateral por parte de la compañía de seguros.	Ausencia de cobertura de los bienes e intereses de ISDN, entre tanto se surte nuevamente el Proceso.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MEDIO	CONTRATISTA	contemplar en las pólizas clausula de cancelación mínimo de 90 días	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	MENOR (2)	BAJ	NO	Apoyo Logístico y contratistas	inicio del contrato	final del contrato	verificación de inclusión de la	al inicio del contrato

Fecha de elaboración: 23 de abril del 2024

Proyección: Miryam Freyre García, Profesional Apoyo Logistico

Revisión Financiera: Miryam Freyre García, Profesional Apoyo Logistico

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo G. , Oficina Jurídica

Aprobó: Milton Guillermo Jaramillo Rosero, Secretario General

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo